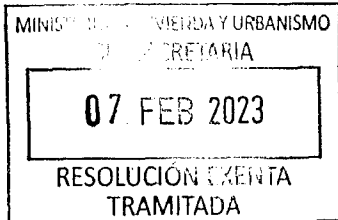




CCC/LBM/LSF
Int. N° 65/2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022/

07 FEB 2023

SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 430/

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana de Santiago;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar en la región de Valparaíso, a las comunas de Concepción y Talcahuano en la región de Biobío y a todas las comunas de la región Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de diciembre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- c) Los correos electrónicos de fecha 01 y 03 de febrero del año 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, COMUNAS O PROVINCIAS	RECURSOS UF
Valparaíso	Comunas de Valparaíso y Viña del Mar	514.594,40
Biobío	Comunas de Concepción y Talcahuano	431.534,80
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	98.278,20
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	374.967,80
	Provincia de Santiago	1.815.813,54
TOTAL LLAMADO		3.235.188,74

2. **APRUÉBASE** la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de diciembre de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Valparaíso	Valparaíso	Viña Del Mar	VILLA ALTOS DEL MAR	161650	158	249.964,60
2	Biobío	Concepción	Concepción	PLAZAS DE ANDALIEN	168812	296	430.374,00
3	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 24	175065	174	282.719,62
4	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 21	174656	261	366.025,24
5	Metropolitana	Santiago	El Bosque	VECINAL SUR	174514	121	206.229,84
6	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 23	175064	168	275.123,08

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Valparaíso	Valparaíso	Viña Del Mar	161650	158	160	4.327,60	2.159,00	316,00	6.802,60
2	Biobío	Concepción	Concepción	168812	296	296	6.323,20	3.666,00	592,00	10.581,20
3	Metropolitana	Santiago	La Pintana	175065	174	296	4.517,80	3.666,00	348,00	8.531,80
4	Metropolitana	Santiago	La Pintana	174656	261	284	5.803,70	3.523,00	522,00	9.848,70
5	Metropolitana	Santiago	El Bosque	174514	121	128	3.778,70	1.796,00	242,00	5.816,70
6	Metropolitana	Santiago	La Pintana	175064	168	295	4.419,60	3.655,00	336,00	8.410,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

- i. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelve 3. de la Resolución Exenta N°412, (V. y U), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, COMUNAS O PROVINCIAS	RECURSOS UF	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Selección 28/07/2022		Selección 30/08/2022		Selección 27/10/2022		Selección 27/12/2022		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Valparaíso	Comunas de Valparaíso y Viña del Mar	514.594,40	197	260.645,65	0	0,00	0	0,00	2	2.656,10	1	1.328,05	158	249.964,60	0,00
Biobío	Comunas de Concepción y Talcahuano	431.534,80	0	0,00	1	1.160,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	296	430.374,00	0,00
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	98.278,20	79	98.278,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	374.967,80	267	374.967,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
	Provincia de Santiago	1.815.813,54	44	56.193,12	0	0,00	0	0,00	81	128.685,90	359	500.836,74	724	1.130.097,78	0,00
TOTAL LLAMADO		3.235.188,74	587	790.084,77	1	1.160,80	0	0,00	83	131.342,00	360	502.164,79	1.178	1.810.436,38	0,00

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**MINISTRA(S) PATRICIA VALESKA ROJAS LEIVA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 412. (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/12/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. Viv.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Valparaíso	Víña Del Mar	VILLA ALTOS DEL MAR	161650	158	160	88.480,00	0,00	0,00	39.500,00	0,00	180,00	240,00	3.950,00	0,00	55.300,00	0,00	0,00	46.032,00	9.480,00	243.162,00
2	Biobío	Concepción	PLAZAS DE ANDALIEN	168812	296	296	196.840,00	0,00	0,00	59.200,00	0,00	520,00	640,00	8.880,00	0,00	112.480,00	0,00	0,00	23.472,80	17.760,00	419.792,80
3	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 24	175065	174	296	120.060,00	38.702,82	0,00	34.200,00	0,00	0,00	240,00	4.350,00	870,00	66.120,00	0,00	0,00	0,00	9.645,00	274.187,82
4	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 21	174656	261	284	180.090,00	2.124,54	0,00	50.800,00	0,00	80,00	640,00	7.047,00	1.305,00	99.180,00	0,00	0,00	0,00	14.910,00	356.176,54
5	Metropolitana	El Bosque	VECNAL SUR	174514	121	128	79.255,00	33.558,14	0,00	30.250,00	0,00	80,00	400,00	3.025,00	605,00	45.980,00	0,00	0,00	0,00	7.260,00	200.413,14
6	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 23	175064	168	295	115.920,00	38.952,48	0,00	33.200,00	0,00	0,00	160,00	4.200,00	840,00	63.840,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00	266.712,48

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.
Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Imputación Resuelvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc.
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional